

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANDRÉS**

Nit. 809.007.796-0

Dirección: Vereda San Andrés

Municipio: Dolores - Tolima

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO 01	FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE: YANETH LORENA HURTADO ANDRADE		
C.C. 41.939.928 expedida en Armenia.		
DIRECCIÓN: Carrera 7A No. 30-71 Barrio Carmenza Rocha		
MUNICIPIO: IBAGUÉ		
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FECHA RUT 08/02/2021
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESORA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANDRÉS.	
PLAZO	TRESCIENTOS SEIS (306) DIAS	
VALOR	\$ 3.800.000=	
FORMA DE PAGO	Tres (3) pagos iguales de novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000=) mcte. cada uno, un pago de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000=) mcte. y uno de doscientos mil pesos (\$200.000=) mcte.	
NÚMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA	24086492229 CTA. DE AHORROS	
ENTIDAD BANCARIA	BANCO CAJA SOCIAL	
LUGAR DE EJECUCION	VEREDA SAN ANDRÉS	
SUPERVISOR	RUTH ARIAS GARCIA	
CARGO DEL SUPERVISOR	RECTORA	

Vereda San Andrés Dolores – Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANDRÉS

Nit. 809.007.796-0

Dirección: Vereda San Andrés

Municipio: Dolores - Tolima

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
01	29-01-2021	2.1.1.2 (HONORARIOS)	5.2	\$ 4.000.000=

RUTH ARIAS GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 28 697.848 de Dolores, en su calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANDRÉS, facultado(a) como ordenador del gasto y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANDRÉS y YANETH LORENA HURTADO ANDRADE, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.939.928 de Armenia, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** La prestación de los servicios profesionales de un Contador Público para el asesoramiento permanente a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANDRÉS, en desarrollo de las labores propias de los Fondos de Servicios Educativos. **SEGUNDA: OBLIGACIONES - EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INSTITUCION:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Preparar los Estados Financieros y sus respectivas notas de conformidad con las normas técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados requeridos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental del Tolima y demás. 3. Revisión de conciliaciones bancarias, conciliación de presupuesto vs contabilidad, de almacén vs contabilidad y demás requeridas para garantizar que los Estados Financieros presentados ofrezcan la mayor confiabilidad, tanto para la comunidad como para los entes de fiscalización. 4. Elaboración y presentación de manera periódica informes contables y presupuestales para la Contaduría General de la Nación, Rectoría, Consejo Directivo y comunidad educativa cuando lo requieran. 5. Apoyo en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a la aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa. 6. Rendición de cuentas en la aplicación del programa SIA vía internet de la Contraloría Departamental. 7. Revisión de los descuentos tributarios, elaboración de declaraciones tributarias garantizando la preparación y presentación de manera oportuna de las mismas. 8. Elaboración de informe trimestral por fuentes al Ministerio de Educación Nacional reporte SIFSE. 9. Las demás inherentes a su cargo. **EL CONTRATANTE SE OBLIGA:** 1) suministrar la documentación requerida por el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 2) cancelar los valores pactados en las fechas estipuladas en las cláusulas forma de pago y valor del contrato. **TERCERA: DURACION.** El presente Contrato de prestación de servicios tendrá una duración de trescientos seis (306) días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo. **CUARTA – VALOR:** El valor del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS es por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.800.000.00). **QUINTA – FORMA DE PAGO:** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Tres (3) pagos iguales de novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000=) mcte. cada uno, en los meses de marzo, junio y septiembre de 2020, un pago de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000=) mcte. en el mes de diciembre de 2020 y uno de doscientos mil pesos (\$200.000=) Moneda Corriente, en el mes de enero de 2021. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará así: Informe de actividades ejecutadas. Previa constancia del recibido a satisfacción expedida por el Supervisor. Factura de cobro o documento

Vereda San Andrés Dolores – Tolima

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANDRÉS**

Nit. 809.007.796-0

Dirección: Vereda San Andrés

Municipio: Dolores - Tolima

equivalente. Copia de la Planilla de pago de Seguridad Social mensual. **PARAGRAFO. SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato de servicio será ejercida por la **RECTORA** de la Institución Educativa San Andrés o la persona que ella delegue. **SEXTA – CESION DEL CONTRATO:** El contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA - CADUCIDAD:** LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANDRÉS, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato de prestación de servicios, mediante Resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que las sobrevenga alguna, informara inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la Ley 190 de 1995. **NOVENA – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a cumplir con el presente contrato dentro de las normas de la Buena Fe y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proveedor que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregara el Servicio al establecimiento educativo a entera conformidad por parte del Rector, quien, de ser requerido cumplirá o delegara en instancia competente la Función de Interventoría del Contrato. Para la legalización del presente contrato el contratista otorgará a favor del establecimiento educativo, una póliza única expedida por una compañía de seguros, mediante la cual garantizará el cumplimiento y calidad del servicio, por una cuantía equivalente del 30% (un 10% por cumplimiento del contrato y un 20% por calidad del servicio) del contrato por la vigencia del contrato. **DECIMA– IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANDRÉS se obliga a efectuar en Virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la Institución así: RUBRO PRESUPUESTAL: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, HONORARIOS CODIGO No. 2.1.1.2.1 fuentes 5.2 Del Presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2021. **DECIMA PRIMERA – TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de Prestación de Servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA – INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL:** Para todos los efectos legales de este contrato de Prestación de Servicios Profesionales se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA TERCERA – MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del Contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, EL CONTRATISTA pagara a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del Contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA – APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresara al tesoro del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2020, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA – DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Dolores Tolima. **DECIMA SEXTA – EJECUCION:** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato de suministro, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y pensión. C) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales. E) Certificado

Vereda San Andrés Dolores – Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANDRÉS

Nit. 809.007.796-0

Dirección: Vereda San Andrés

Municipio: Dolores - Tolima

de Antecedentes Penales, F) Rut, G) Existencia de Representación Legal, H) Fotocopia de Documento de Identidad, I) Hoja de Vida. **DECIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente Contrato de Prestación de Servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARAGRAFO:** En el presente Contrato de Prestación de Servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993, art. 60, modificado por el artículo 127 del decreto 019 de 2012.

Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007, y decreto 734 de 2012.

Para constancia se firma en la Vereda San Andrés del municipio de Dolores Tolima, a veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

RUTH ARIAS GARCIA
RECTORA – ORDENADORA DEL GASTO

YANETH LORENA HURTADO ANDRADE
C.C. No. 41.939.928 de Armenia

Vereda San Andrés Dolores – Tolima